



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 5

Clausula Adicional No. 2 a la orden de servicio 23 del Contrato Marco No. 202300091

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato interadministrativo específico de administración delegada no. 19 de 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Tres meses (30 de abril del 2024) o hasta agotar recursos.
CONTRATO MARCO	202300091
OBJETO CONTRATO MARCO	Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentran regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	17 de marzo 2024
CONTRATISTA:	Unión temporal Servibuho
NIT	901.439.510
ORDEN DE SERVICIO:	202300091-23
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde el diecinueve (19) de diciembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Mil seiscientos sesenta y seis millones doscientos dos mil novecientos cuarenta y un pesos. (\$1.666.202.941)
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar el plazo de la orden hasta el 17 de marzo de 2024.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Adición en recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$332.998.390)
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO 23	Mil novecientos noventa y nueve millones doscientos unos mil trescientos treinta y unos pesos (\$1.999.201.331)

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N° 23 del Contrato marco 202300091, cuyo objeto es "Servicio de vigilancia y seguridad privada y eventos en las instalaciones de Área Metropolitana del Valle de Aburrá", por la cual se modifica para adición en recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$332.998.390) IVA incluido, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, suscribió con la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, el Contrato Interadministrativo Específico de Administración Delegada No. 019 de 2023, que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PERSONAL, LOS BIENES INMUEBLES Y SU CONTENIDO, DE PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", por un valor de DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M.L



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

(\$2,043,861,147). INCLUIDO ADMINISTRACIÓN E IVA, con un plazo de ONCE (11) MESES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

- El 01 de febrero de 2023, entre **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, y **la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** se firmó el acta de inicio del contrato Específico de Administración Delegada No. 019 de 2023.
- El 8 de marzo de 2023, entre **la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y la UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO** se suscribió el Contrato marco No. 202300091 cuyo objeto es: “Prestación de servicios integrales de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas”. Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y un valor de contrato indeterminado.
- El 17 de marzo de 2023, entre **la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y la UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO** se firmó el acta de inicio del contrato marco No. 202300091.
- El 14 de diciembre del 2023 entre **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, y **la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** se suscribió la Adición No.1 al contrato Específico de Administración Delegada No. 019 de 2023 mediante la cual se estableció:

(...) “PRIMERO: ADICIONAR el Contrato Interadministrativo No. 019 de 2023 por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$79,806,803)”.

- El 19 de diciembre de 2023, entre **la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y la UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO** se suscribió **la Orden de servicio No. 23 del acuerdo marco 202300091**. Con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023 y un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. (\$1.666.202.941) IVA INCLUIDO, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$75.324.967) IVA INCLUIDO, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración Delegada No. 019 de 2023.
- El 27 de diciembre del 2023, entre **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, y **la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** se suscribió la Modificación No.1, Prorroga No.1 y Adición No. 2 al contrato en mención mediante la cual se estableció:

(...) “PRIMERO: MODIFICAR el Contrato Interadministrativo No. 019 de 2023 en la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. Eliminar de la cláusula PLAZO la expresión “sin exceder el 31 de diciembre de 2023”, quedando así:

“CLÁUSULA SEXTA. -Plazo: El Contrato Interadministrativo a celebrar tendrá un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio

SEGUNDO: PRORROGAR el Contrato Interadministrativo No. 019 de 2023 por el término de Un (1) Mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 5

TERCERO: ADICIONAR el Contrato Interadministrativo No. 019 de 2023 por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$234,476,813), incluidos la Comisión pactada a título de Honorarios por la Administración de los Recursos y el IVA de los Honorarios”.

- El 29 de diciembre de 2023, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la **UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO** se suscribió la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No. 23 del acuerdo marco 202300091, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de esta hasta el diecisiete (17) de marzo de 2023.
- A la fecha, con cargo al contrato No 202300091, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Orden Servicio	Valor Orden	Final Contrato
202300091-1	\$ 58.234.241.876	31/12/2023
202300091-2	\$ 384.020	30/06/2023
202300091-3	\$ 3.578.082.956	26/06/2023
202300091-4	\$ 13.508.792.228	30/09/2023
202300091-5	\$ 768.040	15/08/2023
202300091-6	\$ 1.791.982	31/08/2023
202300091-7	\$ 2.767.539.723	19/11/2023
202300091-8	\$ 2.725.650.123	18/10/2023
202300091-9	\$ 288.493.515	20/10/2023
202300091-10	\$ 1.617.208.087	1/11/2023
202300091-11	\$ 675.765.251	7/11/2023
202300091-12	\$ 378.035.020	11/11/2023
202300091-13	\$ 1.049.479.565	17/11/2023
202300091-14	\$ 1.016.915.720	24/11/2023
202300091-15	\$ 2.496.046.443	22/01/2024
202300091-16	\$ 407.164.452	30/11/2023
202300091-17	\$ 140.010.080	1/12/2023
202300091-18	\$ 412.935.582	4/12/2023
202300091-19	\$ 282.320.749	31/12/2023
202300091-20	\$ 735.325.221	11/12/2023
202300091-21	\$ 229.641.864	13/12/2023
202300091-22	\$ 655.011.646	18/12/2023
202300091-23	\$ 1.666.202.941	31/12/2023
202300091-24	\$ 78.820.001	31/12/2023
202300091-25	\$ 1.201.486.353	5/01/2024
202300091-26	\$ 12.039.576.635	17/03/2024

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 5

202300091-27	\$ 1.138.091	17/03/2024
202300091-28	\$ 51.894.115	31/01/2024
202300091-29	\$ 764.546.213	17/03/2024
202300091-30	\$ 1.228.195.764	21/02/2024
Total general	\$ 108.233.464.256	

- En la actualidad, la Orden de servicio No. 23 se encuentra vigente.
- El 31 de enero de 2024, entre **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** se suscribió la Prorroga No.2 y Adición No. 3 al contrato en mención mediante la cual se estableció:

(...) “PRIMERO: PRORROGAR el Contrato Interadministrativo No. 019 de 2023 por el término de TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato Interadministrativo No. 019 de 2023 por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$793.052.636)”.

- En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de enero de 2024, mediante escrito radicado No. 20240000554, la Supervisión del contrato No. 202300091 presentó la justificación para adicionar recursos por un valor **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$332.998.390) IVA incluido.**

Contrato Interadministrativo	CI 19 DE 2023 AD 3 VIGILANCIA ÁREA METROPOLITANA VALLE ABURRA
Centro de costos	33222
CPC	85250
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE VIGILANCIA
Disponibilidad presupuestal	2024000067
Registro presupuestal	2024000071
Requerimiento N°	20231008766

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar los recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$332.998.390) IVA incluido.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 5

SEGUNDO: El aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202300091 toda vez que, con la presente clausula adicional a la orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de \$ **110.185.530.683**, Para esto remitirá: oficio declarativo de póliza, comprobante de pago de cada póliza y la respectiva póliza. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional del Contrato marco 202300091.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de enero de 2024.

ESU

ALIADO


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios


OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General
Revisó: Ana Cristina Pérez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad